

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2010 Y TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2011 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CLUB DE GOLF BELLAVISTA.

VISTO el texto de la revisión salarial para el año 2010 y la tabla salarial para el año 2011 del CONVENIO COLECTIVO DE CLUB DE GOLF BELLAVISTA, que fue suscrito con fecha 2 de marzo de 2011 entre las representaciones legales de la empresa y los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el Real Decreto 713/2010, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, y en el Decreto 14/2010, de 22 de Marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010 de 13 de Abril, de estructura orgánica de la Consejería de Empleo, respectivamente, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción de la referida revisión y tabla salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva, con notificación a la Comisión Negociadora

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto de la revisión y tabla salarial en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

DELEGADO PROVINCIAL, EDUARDO MANUEL MUÑOZ GARCIA

### TABLA SALARIAL ANEXO II AÑO 2010

CATEGORIAS	S/BASE ANTIGÜED	P/CONVENIO	P/.DISTANCIA	P/.FESTIVO	P/.TRABAJO
<b>ESCALA ADMINIST</b>					
Oficial Administrativo	738,51 €	226,06 €	105,49 €	185,86 €	
Aux. Administrativo	633,01 €	218,53 €	105,49 €	185,86 €	
<b>MANTENIMIENTO DE CAMPO</b>					
Jefe Mantenimiento	715,90 €	467,20 €	105,49 €	185,86 €	
Capataz:	715,90 €	467,20 €	105,49 €	185,86 €	
Oficial de 1º:	674,35 €	457,04 €	105,49 €	185,86 €	
Oficial de 2º:	659,35 €	442,07 €	105,49 €	185,86 €	
Peón:	648,09 €	437,06 €	105,49 €	185,86 €	
Ayudante:	561,96 €		105,49 €	185,86 €	



SERVICIOS COMUNES					
Guarda:	640,54 €	180,85 €	105,49 €	185,86 €	
Caddi Master	625,47 €	180,85 €	105,49 €	185,86 €	
Limpiadora	625,47 €	97,95 €	105,49 €	185,86 €	

### TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2011 (Revisión del 3%)

CATEGORIAS	S/BASE ANTIGÜED.	P/CONVENIO	P/.DISTANCIA	P/.FESTIVO	P/.TRABAJO
<b>ESCALA ADMINIST</b>					
Oficial Administrativo	760,66 €	232,84 €	108,65 €	191,43 €	
Aux. Administrativo	652,00 €	225,08 €	108,65 €	191,43 €	
<b>MANTENIMIENTO DE CAMPO</b>					
Jefe Mantenimiento	737,37 €	481,21 €	108,65 €	191,43 €	
Capataz:	737,37 €	481,21 €	108,65 €	191,43 €	
Oficial de 1º:	694,58 €	470,75 €	108,65 €	191,43 €	
Oficial de 2º:	679,13 €	455,33 €	108,65 €	191,43 €	
Peón:	667,53 €	450,17 €	108,65 €	191,43 €	
Ayudante:	578,81 €		108,65 €	191,43 €	
<b>SERVICIOS COMUNES</b>					
Guarda:	659,75 €	186,27 €	108,65 €	191,43 €	
Caddi Master	644,23 €	186,27 €	108,65 €	191,43 €	
Limpiadora	644,23 €	100,88 €	108,65 €	191,43 €	

#### ARTICULO 7º.- PLUS DE DISTANCIA.- (2010)

Se establece un plus de distancia para compensar los gastos de desplazamiento del domicilio del trabajador al centro de trabajo, que para el año 2010 se fija en 105,49 euros.

#### ARTICULO 7º.-PLUS DE DISTANCIA.- (2011) Subida IPC 3 %

Se establece un plus de distancia para compensar los gastos de desplazamiento del domicilio del trabajador al centro de trabajo, que para el año 2011 se fija en 108,65 euros.

#### ARTICULO 12º.-AYUDA DE ESTUDIOS.- (2010)

Para los trabajadores afectados por el presente convenio, se establecen unas bolsas de estudios para los hijos de estos, que se abonarán en la primera quincena de septiembre de cada año, de acuerdo con las siguientes categorías:

- Preescolar 1º ciclo hasta 3 años	73,45 Euros
------------------------------------	-------------



- Preescolar 2º ciclo de 3 a 6 años	95,49 Euros
- Primaria de 6 a 12 años	110,17 Euros
- Secundaria de 12 a 16 años	146,90 Euros
- 1º y 2º Bachiller de 16 a 18 años	168,94 Euros
- Formación Profesional	205,68 Euros
- Escuela Universitaria	242,40 Euros
- Por desplazamiento	440,75 Euros

### **ARTICULO 12º.-AYUDA DE ESTUDIOS.- (2011) Subida IPC 3 %**

Para los trabajadores afectados por el presente convenio, se establecen unas bolsas de estudios para los hijos de estos, que se abonarán en la primera quincena de septiembre de cada año, de acuerdo con las siguientes categorías:

- Preescolar 1º ciclo hasta 3 años	73,45 Euros
- Preescolar 2º ciclo de 3 a 6 años	98,35 Euros
- Primaria de 6 a 12 años	113,47 Euros
- Secundaria de 12 a 16 años	151,30 Euros
- 1º y 2º Bachiller de 16 a 18 años	174,00 Euros
- Formación Profesional	211,85 Euros
- Escuela Universitaria	249,67 Euros
- Por desplazamiento	453,97 Euros

### **ARTICULO 13º.-PREMIO DE FIDELIDAD Y CONSTANCIA.- (2010)**

El personal que se jubile con 10 ó más años de antigüedad al servicio de la Empresa, tendrá derecho a percibir en concepto de fidelidad y constancia un premio de 2.203,76 €uros.

### **ARTICULO 13º.- PREMIO DE FIDELIDAD Y CONSTANCIA.- (2011) Subida IPC 3 %**

El personal que se jubile con 10 ó más años de antigüedad al servicio de la Empresa, tendrá derecho a percibir en concepto de fidelidad y constancia un premio de 2.269,87 €uros.

### **ARTICULO 17º .-SEGURO DE A CCIDENTE.- (2010)**

En el supuesto de incapacidad absoluta o muerte por accidente, la Empresa abonará al trabajador afectado o en su caso sus derechos habientes, la cantidad





de 25.710,00 €uros.

### **ARTICULO 17º.- SEGURO DE ACCIDENTE.- (2011) Subida IPC 3 %**

En el supuesto de incapacidad absoluta o muerte por accidente, la Empresa abonará al trabajador afectado o en su caso sus derechos habientes, la cantidad de 26.481,30 €uros.

## **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUELVA**

#### **INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUELVA**

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992, y para conocimiento de las empresas e interesados, se procede a la publicación de las actas de liquidación y de infracción levantadas por esta Inspección Prov de Trabajo y Seguridad Social que a continuación se relacionan.

#### **ACTAS DE INFRACCION Y LIQUIDACION**

<b>ACTA</b>	<b>NOMBRE Y DOMICILIO</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
212011008002494	Cayetano Morgado Daza(Trabajador).C/Matalascañas,11,2ºIzq.Lepe.	17,35
212011008001484	Juan Asuero Garcia.C/Antonio Rengel,15,Bj.C.Huelva	3.319,42
1212011000007270	Idem	626,00
212011008000272	Guillermo Vicente Gomez.Paseo de la Gta.,12.Huelva	4.802,44
1212011000001412	Idem	626,00